

ca, y la de poner un punto de escepticismo ante las apreciaciones estadísticas y generalizantes. Y también para el jurista, por cuanto casi siempre el núcleo del problema jurídico es un problema personal o social.

Merece, pues, la autora, felicitación por su meritoria aportación a los estudios sobre el Social Casework, aportación que estamos seguros servirá de cimiento a posteriores intentos de perfeccionamiento.

MANUEL ANDRINO HERNANDEZ

Lucas Verdú, PABLO: *El Estado contemporáneo. Análisis de la estructura de la convivencia política occidental*. Artículo publicado en el tomo VIII de la Nueva Enciclopedia Jurídica. Editorial Seix. Barcelona, 1957. 21 pp.

Dentro del Derecho Político y en general de la Ciencia Política, el concepto de Estado —como el concepto de sociedad— son fundamentales para explicarse y comprender el proceso jurídico-político de la vida pública occidental. Se puede afirmar, en términos generales, que la historia política europea no es más que la historia del modo de organización de los Estados. Como expresión de la importancia del Estado, algunos autores han llegado a afirmar y defender la tesis de que el objeto inmediato y directo de la Ciencia Política debía ser exclusivamente el estudio del nacimiento, desarrollo y funcionamiento del Estado, entendido como expresión máxima de la organización del poder político.

El Estado nace —captamos su existencia como algo que está “ahí”— a partir del Renacimiento. Nos referimos al Estado, en cuanto Estado-nacional. Antes del Renacimiento, como demostró Juan Bodino en “Los Seis Libros de la República”, no hay Estados; hay feudos. En el Estado renacentista existen, desde este momento, los tres elementos ahora clásicos de todo Estado: soberanía, territorio y población. En el Medioevo faltaba la soberanía; existe la “suzeraine-

té”; es decir, la relación de vasallaje. La soberanía es entendida como el poder absoluto y perpetuo de una república.

Maquiavelo y Bodino inician, separadamente, el análisis de la teoría del Estado. Estado equivale, en este sentido, a la expresión plástica del Poder político. Este sistema de organización del Poder político ha ido adquiriendo —desde el siglo XV hasta el siglo XX— diversas modalidades de organización. Estas diversas modalidades, en términos generales, responden a las diversas concepciones del mundo, que determinan las respectivas ideologías políticas, con sus influencias en los sectores sociales, económicos, culturales, incluso religiosos. Así, tenemos el Estado absoluto, el Estado liberal, el Estado socialista, el Estado comunista, y todavía ha surgido en nuestra cultura una concepción del mundo político, que ha pretendido superar —por medio de su destrucción— al mismo Estado: el anarquismo.

De este rápido esquema del proceso político europeo, desde la perspectiva del Estado, se puede deducir un hecho importante, como señala el profesor Pablo Lucas Verdú en este excelente artículo que recensionamos. A saber: que el concepto de Estado, que el Estado, no es más que la organización del poder político, dentro de una situación histórica. En otros términos: que el Estado ha sido, durante cinco siglos, la forma de organización de la convivencia política; pero este hecho no implica que sea la única forma de organización. Como afirma textualmente el profesor Pablo Lucas Verdú: “..De todo lo dicho se deduce que el Estado es una estructura política epocal; es decir, una forma de la convivencia política de una época determinada de la historia occidental, que va desde su aparición en el Renacimiento hasta la etapa crítica de nuestros días” (p. 8). Este hecho, a nuestro juicio, tiene una importancia grande, ya que este planteamiento “a priori”, de que el Estado es situacional, lleva consigo la admisión de dos supuestos:

1) Que el Estado no tendrá que ser, forzosamente, la única forma organiza-

da del Poder político. Cabrá hablar, por ejemplo, de agrupaciones humanas, en que la soberanía esté diluída en diferentes organizaciones: confederaciones, federaciones u otros términos que se pueden inventar.

2) Por otra parte, este mismo sentido "situacionalista", de considerar el Estado, que viene producido por la moderna sociología del conocimiento, anula todo carácter absoluto del mismo, que con facilidad llevó en época reciente a su divinización. Es decir, destruye cualquier totalitarismo estatal. En el fondo de esta cuestión lo que se viene a afirmar es la admisión del carácter relativista de los diversos modos de agruparse políticamente los hombres. En este sentido el profesor Pablo Lucas Verdú señala: "Se ha desvanecido una vieja ilusión: captar el universal del Estado, y se ha afirmado una necesidad por muchos sentida: relacionar la realidad estatal con su contorno, con el acontecer histórico-social, con la vida, ponerla de acuerdo con el cambio incesante" (p. 3).

Dentro de esta mentalidad moderna el profesor Pablo Lucas Verdú divide este artículo que comentamos en tres apartados y una última sección dedicada a una extensa bibliografía sobre este tema. En el primer capítulo —"El tema de la teoría del Estado"—, desarrolla el proceso evolutivo doctrinal de las diversas teorías —singularmente alemanas—, que han pretendido lograr una visión absoluta de la realidad Estado. Es decir, el formalismo kelseniano.

En otros artículos se ha referido, en otra ocasión, de una manera más concreta, al estudio e influencia de la obra de Kelsen, en el campo de la Teoría Política.

Analiza también la vertiente sociológica —de la que él participa en algunas cuestiones—, arrancando de la posición de Heller.

En el segundo capítulo —"El Estado como estructura de la convivencia política occidental"—, el profesor P. Lucas Verdú defiende, como hemos expuesto, la necesidad de estudiar el Estado como una "estructura política epocal", y final-

mente, en el tercer capítulo —"El Estado como estructura de la convivencia política: caracteres y elementos que lo configuran"—, señala exactamente los diversos elementos (sociológicos, económicos, jurídicos e ideológicos), que es necesario tener en cuenta para una valoración válida, de la realidad Estado.

En definitiva, este último trabajo del profesor P. Lucas Verdú significa, como se deduce de lo expuesto, una aportación importante a los estudios sobre la Teoría Política. Conviene subrayar, asimismo, la moderna y extensa bibliografía que utiliza el profesor Lucas Verdú.

RAUL MORODO

Roberto ULICH: *Fondamenti dell'educazione democratica*. Traducción de Corina Rancheti. Editorial: "La nuova Italia". Florencia, 1950. 350 páginas.

La presente obra apareció primero en versión inglesa, con el título "Fundamentals of Democratic Education".

Su autor es, ante todo, un demócrata que escribe principalmente para norteamericanos. Esta observación puede en principio aclarar muchos puntos de su libro, que desde cualquier otro ángulo visual serían injustificables. Uno de ellos, por ejemplo, es el título. Un título que no se adapta al diseño general de la obra. ¿Por qué? Fácilmente puede explicarse.

En el prólogo se nos dice: "En este libro, escrito con el fin de discutir los principios en que se basa la civilización democrática para ser regenerada, reunimos puntos de vista sociológicos, psicológicos, educacionales y filosóficos, con la esperanza de que algunos de ellos puedan servir para aclarar las cuestiones que nos interesan". Pero en realidad, después de haberlo leído se ve que estas palabras no son exactas, ya que en lugar de estudiar la civilidad democrática, se hace un estudio de la civilidad en general, una teoría de la educación. Este hecho es el que nos induce a pensar sobre si ¿No considerará el autor idén-